

Tipo de Proceso: DIVORCIO (LSC)
Demandante: DAVID ALEJANDRO ARDILA RAMIREZ
Demandado: ANGELICA MARIA RAMIREZ GOMEZ
Radicado: 500013110002-2022-00110-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 11 de septiembre del 2023, En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaría,

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Cuaderno principal.

Previo a continuar con el trámite del proceso y decidir sobre la notificación y contestación de la demanda a la señora ANGELICA MARIA RAMIREZ GOMEZ, se le requiere para que allegue el poder que acredite que el profesional del derecho quien presentó escrito de contestación, le representa en el trámite de la etapa liquidativa de la sociedad conyugal habida entre ella y el señor DAVID ALEJANDRO ARDILA RAMIREZ.

Para los fines legales pertinentes se reconoce a los abogados EDGAR EDUARDO RODRIGUEZ SALAZAR y EDGAR GIOVANNY RODRIGUEZ OLMOS, en calidad de apoderados principal y suplente respectivamente del señor DAVID ALEJANDRO ARDILA RAMIREZ, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b7f268a53327867fd5200e2886b32dda5b15c53821a794b78d19dffafdb1ab2**

Documento generado en 25/10/2023 03:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>